



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 111-2021-GRA/CR.

Huaraz, 01 de Julio del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 01 de Julio** del 2021, instada con la Convocatoria N° 007-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de Junio del 2021, el tercer **PEDIDO VERBAL** formulado por el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;



Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Está integrado por los Consejeros Regionales. (...)", el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: El Consejo Regional se reúnen en sesiones **ORDINARIAS** y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; concordante, con el Numeral 2) del Artículo 5° y el Inciso a) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de **Emergencia Nacional, Regional y/o Local**, debidamente declaradas, (...)"; al respecto se advierte la Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, es prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y N° 123-2021-PCM; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido Verbal, y dicta lo siguiente: "Solicitar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash un informe detallado de los gastos realizados por caja chica, como también del consumo de combustible así como de las salidas realizadas por los Consejeros Regionales y de la Consejera Delegada en actos de fiscalización como de representación del Consejo Regional";

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) **Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.** (...); concordante, con los Incisos a) y k) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el **CONSEJO REGIONAL** ejerce **FUNCIÓN FISCALIZADORA**, por la correcta disposición de los Bienes y el Buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución y leyes conexas. Fiscaliza, por la transparencia de la gestión y la administración regional en todos los órganos e instancias del Gobierno Regional. La acción fiscalizadora también se expresa investigando cualquier acto administrativo irregular que sea de interés público regional y respecto a la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, como señala el Inciso b) del Artículo 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 01 de Julio** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción, quien entre su fundamentación de su pedido verbal señala: "(...) cuando yo fui Consejero Delegado todas las invitaciones que yo recibí, las cuales fueron para ir a inauguraciones, primeras piedras, actos protocolares y otros, por evitar y que claramente el asesor me lo manifestó de que el carro del consejo regional y nuestras funciones de fiscalización era de uso de los consejeros para cumplir sus funciones, por tal motivo, todos los viajes que realice fueron con mi propio vehículo, con mis propios peculios para poder deslindarme de cualquier responsabilidad a futuro, por esto solicito que el Consejo Regional que me manifieste bajo los informes del ejecutivo, cuáles fueron las visitas realizadas durante este periodo Consejera Delegada (...)". Al respecto el **Abog. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, entre su alocución señala: "(...) para complementar, si bien es cierto al ejecutivo regional se le va pedir los gastos de caja chica, combustible, viáticos del chofer y otros, a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash se le tiene que pedir la documentación sustentatoria del movimiento del vehículo, copia fedatada de las invitaciones que han ingresado por mesa de partes del Consejo Regional y los informes respectivos que deben haber hecho los Consejeros Regionales y la Consejera Delegada de las acciones realizadas en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash (...)" en ese contexto el Consejero Regional por la Provincia de Pallasca solicita adherirse al Pedido Verbal realizado por el Consejero Regional por la Provincia de Asunción, la misma que es aceptada por el mencionado Consejero Regional; en ese contexto, emerge la siguiente propuesta: **Primero.- Solicitar al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash un informe detallado de los gastos realizados por caja chica, como también del consumo de combustible así como de las salidas realizadas por los Consejeros Regionales y de la Consejera Delegada en actos de fiscalización como de representación del Consejo Regional. Segundo.- Solicitar a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash la documentación sustentatoria de las salidas del vehículo en funciones de fiscalización de los Consejeros Regionales y de las invitaciones a la Consejera Delegada para participar en actos oficiales en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC), a su vez informen de las acciones realizadas durante sus viajes";**

Que, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido Verbal por parte del **SR. JORGE ANTONIO NORIEGA CORTEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Asunción y la solicitud de adhesión por parte del **Abog. MARTIN TEÓFILO ESPINAL REYES**, Consejero Regional por la Provincia de Pallasca, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación de forma nominal la propuesta, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash un informe detallado de los gastos realizados por caja chica, como también del consumo de combustible así como de las salidas realizadas por los Consejeros Regionales y de la Consejera Delegada en actos de fiscalización como de representación del Consejo Regional.

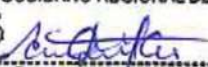
ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, a la Consejera Delegada del Consejo Regional de Ancash la documentación sustentatoria de las salidas del vehículo en funciones de fiscalización de los Consejeros Regionales y de las invitaciones a la Consejera Delegada para participar en actos oficiales en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento Interno del Consejo Regional (RIC), a su vez informen de las acciones realizadas durante sus viajes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA